



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SOCIAL

REF: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS

TREHUACO, 15 de febrero de 2013

DECRETO ALCALDICO N° 0185

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 25.01.2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. Yamilet Alejandra Reyes Cabrera.
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y El Ministerio de Planificación de fecha 06.08.2012, y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 24.10.2012 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1477 de fecha 12.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal 2012, y
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipales" y sus modificaciones posteriores, y.

DECETO:

- 1.- APRUEBASE el Contrato de prestación de Servicios de fecha 25.1.2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.600-6 y la Sra. Yamilet Alejandra Reyes Cabrera, RUN N° 17.637.102-
0, por el cual este último se compromete a cumplir funciones de monitora en el marco del Programa Habitabilidad 2012, Comuna de Trehuaco.
- 2.- El presente contrato regirá desde el 25.01.2013 y durará hasta el día 12.02.2013, al menos que una de las partes anuncie dar término anticipado.
- 3.- La I. Municipalidad de Trehuaco cancelará mensualmente por el Servicio mencionado la suma de \$ 45.000(cuarenta y cinco mil pesos) incluida retención legal del 10%.
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.



MAURICIO FLORES H.
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIONES SE SERVICIO

En Trehuaco, República de Chile, a 25 de enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante la I. Municipalidad, representada por su Alcalde, don Luis Alberto Cuevas Ibarra, cédula de identidad N° 3.894.418-6, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460; por una parte y por la otra, Don (a) Yamilet Alejandra Reyes Cabrera, cédula de identidad N° 17.637.102-1, en adelante "Prestador de Servicios", domiciliado en ~~Puralihue S/N~~ comuna de Trehuaco, de Profesión Asistente Social, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: El Prestador de Servicios realizará funciones de monitora en la I. Municipalidad, dentro del marco presupuestario correspondiente al Proyecto "Habitabilidad Trehuaco 2012", asignación presupuestaria "Programa de Habitabilidad Chile Solidario"

SEGUNDO: La función de El Prestador de Servicios, consiste en rol educativo en hábitos de habitabilidad trabajando con niños de las familias beneficiadas en dicho programa para.

TERCERO: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.

La cancelación del honorario se realizará con cargo al Presupuesto Municipal, terminado el último taller.

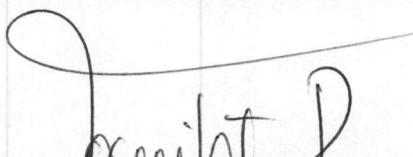
CUARTO: El presente contrato empezará a regir desde el día 25 de Enero de 2013, hasta el día 12 de Febrero de 2013.

QUINTO: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud

SEXTO: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

SEPTIMO: Para los efectos legales que derivan del presente contrato, ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

OCTAVO: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


YAMILET ALEJANDRA REYES CABRERA
RUT. N° 17.637.102-1


* LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
Alcalde